

**RECTIFICA RESOLUCION EXENTA N° 3772 DE FECHA 25
DE NOVIEMBRE DE 2016.**

VALPARAÍSO, **29 MAY 2017**

RESOLUCION EXENTA N° 1532

VISTOS:

- a) El D.L. N° 1305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- c) La Resolución Exenta N° 3772 de 25 de noviembre de 2016, mediante la cual se otorga nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio habitacional de 42 damnificados del incendio de Valparaíso.
- d) El artículo 62 de la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos;
- e) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- f) El D.S. (V. y U.) N° 18, de 29 de abril de 2016, que me designa en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Region de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Resolución Exenta N° 3772 de 25 de noviembre de 2016, se otorgó nuevo plazo de vigencia a los certificados del Subsidio Integrado del Subsidio Habitacional D. S. N° 1 (V. y U.) de 2011 a 42 personas que fueron individualizadas en dicha resolución.
- 2.- Que el artículo 36 del DS N° 1 dispone que el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo podrá otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio habitacional por el término de 180 días corridos, contados desde la fecha de la resolución que otorga el nuevo plazo.
- 3.- Que en una revisión posterior, hemos podido advertir un error en el numeral 1 de la parte resolutive dado que en vez de indicar que el nuevo plazo rige a contar de la fecha de la resolución, se indicó erróneamente que el nuevo plazo de vigencia desde el vencimiento de la vigencia del certificado de subsidio.
- 4.- Que el artículo 62 de la Ley N° 19.880 establece que la autoridad administrativa podrá de oficio rectificar errores que aparecen de manifiesto en un acto administrativo.

DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

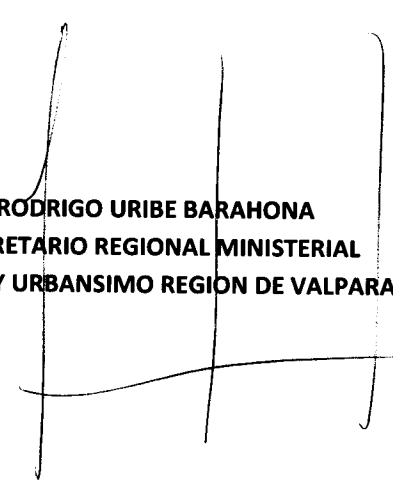
RESUELVO:

1.- **MODIFICASE** el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Exenta N° 3772 de 2016, en el sentido de reemplazar la frase "Otogase un nuevo plazo de seis meses a contar de la fecha de vencimiento de la vigencia de los certificados de subsidio del sistema integrado del Subsidio Habitacional DS N° 1 (V. y U.) de 2011, de las siguientes personas:", por el siguiente, el cual pasa a formar parte integrante de la resolución modificada:

"Otogase un nuevo plazo de seis meses a contar de la fecha de la presente resolución a los de los certificados de subsidio del sistema integrado del Subsidio Habitacional DS N° 1 (V. y U.) de 2011, de las siguientes personas:"

2.- En todo lo demás, se mantiene inalterable la resolución modificada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE


**RODRIGO URIBE BARAHONA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VALPARAISO**




JCH/cvf

Distribución:

- SERVIU. Departamento de Operaciones Habitacionales
- Departamento de Planes y Programas
- Oficina de Partes
- Archivo.